



Resolución de Alcaldía

N° 239-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, de 03 julio del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 172-2020-SGDUGRD-GM-MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, el Proveído N° 3683, de fecha 02 de julio del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 172-2020-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2020, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo, comunica que de acuerdo a los lineamientos del SINAGERD, resulta necesario la ACTUALIZACIÓN de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2019-MDCN-T la misma que establece la plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ciudad Nueva, para el año 2019, debiendo ser constituida por los representantes de instituciones;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el artículo 2° de la precitada Ley establece que, la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, de acuerdo a los numerales 19.1 y 19.2, del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación y que las plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del artículo 20°, establece que, las funciones de las plataformas de Defensa Civil son: el formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores; y, proponer normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil, aprueba en su artículo 1°, los lineamientos para la organización constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, dictado por el Instituto Nacional de Defensa Civil, y señala en su artículo 2° que, deberá ser aplicado por los Gobiernos Locales, bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, con el visto de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgo y Desastres y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, periodo 2020, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil involucrados en la Gestión del Riesgo de Desastres, que se constituyen en elementos de apoyo para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación; la misma que estará constituido por los representantes de las siguientes instituciones:

1	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y PRESIDENTE PDDC
2	SECRETARIO TÉCNICO PDDC
3	COMISARIO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
4	JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA
5	JUEZ DE PAZ DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO
6	PÁRROCO DE LA IGLESIA SAGRADA FAMILIA
7	PÁRROCO DE LA IGLESIA DIVINA MISERICORDIA
8	PRESIDENTE DEL COMITÉ CÍVICO PATRIÓTICO
9	PRESIDENTE DE LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL
10	PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO
11	SECRETARIO GENERAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS

12	SENATI DIRECTOR ZONAL MOQUEGUA TACNA
13	SENCICO GERENTE ZONAL TACNA
14	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES
15	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL A. ODRIA
16	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR
17	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CESAR AUGUSTO COHAILA TAMAYO
18	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR NUEVO HORIZONTE



INSTITUCIONES DE PRIMERA RESPUESTA	
19	CENTRO DE SALUD DE CIUDAD NUEVA
20	PUESTO DE SALUD INTIORKO
21	PUESTO DE SALUD CONO NORTE
22	COMPANÍA DE BOMBEROS OSCAR LINCE ASTURIZAGA
23	SEGURIDAD CIUDADANA
24	CENTRO DE EMERGENCIA MUJER

MERCADOS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA	
25	PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE PROPIETARIOS MERCADO ZONAL DE CIUDAD NUEVA
26	MERCADO ZONAL ALFONSO URGENTE
27	MERCADO INTIORKO
28	MERCADO PRIMERO DE MAYO
29	MERCADO SAN JUAN CAPILLA

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 328-2019-MDCN-T, de fecha 10 de julio del 2019, que aprobó la actualización de la Plataforma de Defensa Civil para el año 2019 del Distrito de Ciudad Nueva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Plataforma de Defensa Civil descrita en el artículo primero asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgos y Desastres PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de la entidad, www.municipiudadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.F.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
SGDUGRD
SGTI
SGSG
REPRESENTANTES
ARCHIVO.